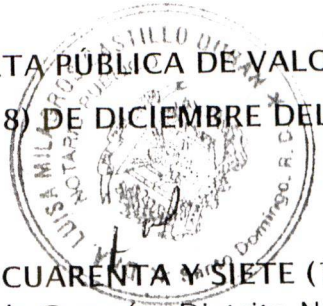
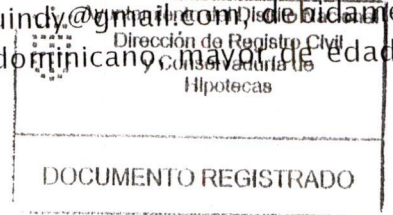
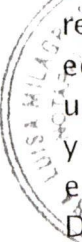


ADDENDUM I AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE OFERTA PUBLICA DE VALORES FIDUCIARIOS 01- FU, SUSCRITO EN FECHA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)



ACTO NÚMERO SESENTA Y SIETE (67). FOLIO DEL CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) AL CIENTO CINCUENTA (150). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018). Por ante mí, **LUISA MILAGRO CASTILLO DURAN**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro del Colegio Dominicano de Notarios con la Colegiatura número doscientos sesenta y tres (263), dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion cero uno ocho siete ocho cinco ocho guion cinco (001-0187858-5), domiciliada y residente en esta ciudad, con estudio profesional abierto en la calle trece (13), número tres (3), Urbanización Fernández, de esta misma ciudad, comparecieron libre y voluntariamente, **POR UNA PARTE: (I) PORTO MADIN, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Incorporado, bajo el número seis cero seis siete SD (6067SD) e inscrita en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número uno guion cero uno guion ocho ocho nueve cinco nueve guion cuatro (1-01-88959-4), con domicilio social principal establecido en la calle Roberto Pastoriza número Trescientos Sesenta (360), Segundo Nivel, Sector Piantini, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, con la dirección de correo electrónico: e.melendez@patiocolombia.com.do, debidamente representada por su Gerente, el señor **JOSE MANUEL DIEZ CABRAL**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion cero nueve siete cuatro nueve tres tres guion tres (001-0974933-3), domiciliado y residente en la Calle Tercera Terraza del Rio II, Ensanche Altos de Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce (14) de marzo del dos mil diecisiete (2017), por medio de la cual se le otorga poder de representación por la sociedad para que firme el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en calidad Fideicomitente; **(II) GRUPO SEVREN, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Incorporado, bajo el número uno tres seis seis dos SD (13662SD) e inscrita en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número uno guion cero uno guion ocho siete ocho nueve tres guion dos (1-01-87893-2), con domicilio social principal establecido en la calle Roberto Pastoriza número trescientos sesenta (360), Segundo Nivel, Sector Piantini, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, con la dirección de correo electrónico: infosevren@gmail.com, debidamente representada por el señor **JOSE MANUEL DIEZ CABRAL**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion cero nueve siete cuatro nueve tres tres guion tres (001-0974933-3), domiciliado y residente en la Calle Tercera Terraza del Rio II, Ensanche Altos de Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce (14) de marzo del dos mil diecisiete (2017), por medio de la cual se le otorga poder de representación por la sociedad para que firme el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en calidad de Fideicomitente; **(III) GRUPO QUINDY, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Incorporado, bajo el número uno uno tres siete uno cero SD (113710SD) e inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número uno guion cero uno guion ocho siete ocho nueve uno guion seis (1-01-87891-6), con domicilio social principal establecido en la calle Roberto Pastoriza Número trescientos sesenta (360), Segundo Nivel, Sector Piantini, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, con la dirección de correo electrónico: grupoquindy@gmail.com, debidamente representada por el señor **JOSE MANUEL DIEZ CABRAL**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario,

*Fideicomiso de Oferta Pública de Valores  
G. Pató 01 - Fu J. Balz*



portador de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion cero nueve siete cuatro nueve tres tres guion tres (001-0974933-3), domiciliado y residente en la Calle Tercera Terraza del Rio II, Ensanche Altos de Arroyo Hondo II, en esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce (14) de marzo del dos mil diecisiete (2017), por medio de la cual se le otorga poder de representación por la sociedad para que firme el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en calidad de Fideicomitente;

**(IV) GRUPO PARSON, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Incorporado, bajo el número uno tres seis siete uno SD (13671SD) e inscrita en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número uno guion cero uno guion ocho siete nueve tres nueve guion cuatro (1-01-87939-4), con domicilio social principal ubicado en la calle Roberto Pastoriza Numero trescientos sesenta (360), Segundo Piso, Ensanche Piantini, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, con la dirección de correo electrónico: grupoparson@gmail.com, debidamente representada por el señor **JOSE MANUEL DIEZ CABRAL**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion cero nueve siete cuatro nueve tres tres guion tres (001-0974933-3), domiciliado y residente en la Calle Tercera Terraza del Rio II, Ensanche Altos de Arroyo Hondo II, en esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, conforme el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el Catorce (14) de marzo del Dos Mil Diecisiete (2017), por medio del cual se le otorga poder de representación por la sociedad para que firme el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en calidad de Fideicomitente; personas jurídicas que en lo adelante del presente contrato se les denominarán **"LOS FIDEICOMITENTES"** o por sus respectivas denominaciones sociales completas, indistintamente. **POR UNA SEGUNDA PARTE: FIDUCIARIA UNIVERSAL, Sociedad Anónima**, sociedad comercial debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) bajo el número uno guion tres cero guion nueve cinco uno seis cinco guion nueve (1-30-95165-9), con su domicilio social principal establecido en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Andrés Julio Aybar, noveno (9º) Piso de la Torre Acrópolis Center, Sector Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con la dirección de correo electrónico: rmillan@universal.com.do, debidamente representada a los fines del presente contrato por su Gerente General y Gestor Fiduciario, el señor **ROBERTO MILLÁN PÉREZ**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número cuatro cero dos guion dos seis cuatro siete cero ocho cero guion uno (402-2647080-1), conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas celebrada el dieciocho (18) de abril del dos mil diecisiete (2017), con domicilio y residencia en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, la cual en lo que sigue del presente contrato se denominará como **"FIDUCIARIA UNIVERSAL"** o por su denominación social completa, indistintamente. En lo adelante cuando se haga referencia a **LOS FIDEICOMITENTES** y a **FIDUCIARIA UNIVERSAL** de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**. **POR CUANTO UNO (1):** Mediante el Acto Número Ciento Ocho (108), de fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumentado por la Notario Pública Luisa Milagros Castillos Durán, **FIDUCIARIA UNIVERSAL, S.A.** y las sociedades **PORTO MADIN, Sociedad de Responsabilidad Limitada, GRUPO SEVREN, Sociedad de Responsabilidad Limitada, GRUPO QUINDY, Sociedad de Responsabilidad Limitada y GRUPO PARSON, Sociedad de Responsabilidad Limitada** suscribieron el **CONTRATO DE FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES FIDUCIARIOS 01 - FU** (en lo adelante **EL CONTRATO DE FIDEICOMISO**); **POR CUANTO DOS (2): LAS PARTES** han manifestado su voluntad en modificar el numeral uno punto dos punto cuatro (1.2.4), correspondiente a la definición de agente colocador, el numeral uno punto dos punto trece (1.2.13), correspondiente a la definición del contrato de colocación, del Artículo Primero (1º) y el Artículo Vigésimo Sexto (26º) del Contrato de Fideicomiso; **POR CUANTO TRES (3):** Es interés de **LOS FIDEICOMITENTES** modificar la modalidad de la colocación, la cual será sustituida de una colocación garantizada a una colocación a mejores esfuerzos; **POR CUANTO CUATRO (4):** Que **LAS PARTES** han acordado la suscripción del presente Addendum para la modificación del **CONTRATO DE FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES FIDUCIARIOS G-**



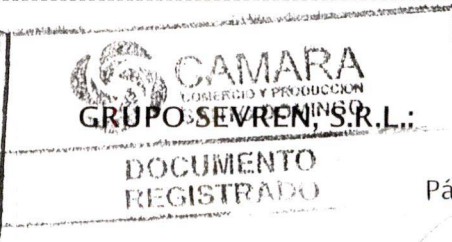
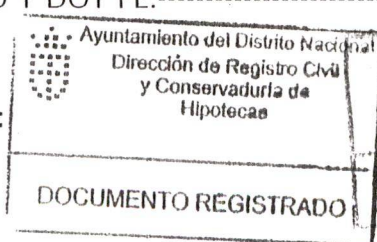
Dirección de Registro Civil  
y Conservaduría de  
Hipotecas


DOCUMENTO REGISTRADO


REG. CAMARA  
SANTO DOMINGO  
DOCUMENTO  
REGISTRADO

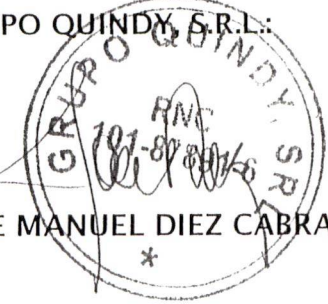
PATIO 01-FU, bajo las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERO: LAS PARTES** acuerdan modificar los numerales uno punto dos punto cuatro (1.2.4) y uno punto dos punto trece (1.2.13) del Artículo Primero (1º) del Contrato de Fideicomiso, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: (...) **UNO PUNTO DOS PUNTO CUATRO (1.2.4): AGENTE COLOCADOR:** *Corresponde a la sociedad comercial CCI Puesto de Bolsa, Sociedad Anónima quien se encuentra debidamente registrada en la Superintendencia de Valores y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, el cual actuará como agente colocador de valores o quien lo sustituya, así como cualquier otro agente colocador y/o puesto de bolsa, bajo la modalidad de colocación a mejores esfuerzos, contratado o autorizado por Fiduciaria Universal, previa instrucción por parte de Los Fideicomitentes, para realizar las labores correspondientes al proceso de colocación del Programa de Emisiones en el mercado de valores, programa que forma parte del Anexo 8 del presente Contrato, el cual forma parte integral del mismo. (...) UNO PUNTO DOS PUNTO TRECE (1.2.13): CONTRATO DE COLOCACIÓN BAJO LA MODALIDAD A MEJORES ESFUERZOS:* Significa el contrato a ser suscrito entre el Fiduciario por cuenta y orden del Fideicomiso y el Puesto de Bolsa que sea designado como Agente Colocador, según lo convenido en este Acto Constitutivo, el cual representa el **Anexo dos (2) del presente contrato.** (...); **SEGUNDO: LAS PARTES** acuerdan modificar el Artículo Vigésimo Sexto (26º) del Contrato de Fideicomiso, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO (26º): OBJETIVO DE COLOCACIÓN.- VEINTISÉIS PUNTO UNO (26.1) LAS PARTES** han establecido como objetivo de colocación la totalidad de los valores a emitir, conforme al programa de emisión de los valores. **VEINTISÉIS PUNTO DOS (26.2)** En dado caso que no se cumpla con el objetivo de colocación por la no posibilidad del agente colocador de colocar los valores a mejores esfuerzos, se pondrá en consideración de **LOS FIDEICOMITENTES** el proceder o no con la liquidación anticipada del Fideicomiso conforme al procedimiento establecido en el artículo Vigésimo Séptimo (27º) del presente Contrato, los cuales tendrán un plazo de diez (10) hábiles para tomar la decisión; **TERCERO: MODIFICACIONES.-** Ha quedado claramente establecido que las modificaciones indicadas en los artículos anteriores entrarán en vigencia a partir de la suscripción del presente acto. En lo adelante el Contrato de Fideicomiso podrá ser modificado por escrito y por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, en el entendido de que las eventuales modificaciones del contrato que sean suscritas entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el addendum al contrato. No obstante lo anterior, en caso de que existan derechos de terceros que sean susceptibles de ser afectados por dichas modificaciones, las mismas no serán válidas a menos que se cuente con la aprobación por escrito de esos terceros; **CUARTO: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.** **LAS PARTES** contratantes ratifican todas las cláusulas contenidas en **CONTRATO DE FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES FIDUCIARIOS 01-FU**, suscrito en fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), que no hayan sido objeto de modificación expresa, total o parcial, por este Addendum; contrato que han tenido de nuevo a la vista y han leído y ratificado previo a la firma de este acuerdo. En consecuencia, las estipulaciones y condiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas se mantendrán inalterables, sin ninguna novación o derogación; **QUINTO: DE LAS CLÁUSULAS NULAS.** Si alguna de las cláusulas de este contrato se prueba por algún motivo, parcial o totalmente nula, dicha nulidad afectará solamente la parte de dicha cláusula que se anula y se considerará como si dicha cláusula o parte de la misma no se hubiere convenido. En todos los demás aspectos, este contrato se considerará completamente válido, seguirá surtiendo sus mismos efectos, quedando libre de toda nulidad, afectación o perjuicio que interrumpa o entorpezca su ejecución y cumplimiento; **SEXTO: DERECHO COMÚN.** Para todo lo no previsto en este contrato y para la interpretación del mismo, **LAS PARTES** se remiten a las disposiciones establecidas en el derecho común de la República Dominicana. El Presente Acto ha sido hecho y pasado en mi estudio profesional en la fecha arriba indicada, del cual he procedido a dar lectura en alta voz a todo su contenido, y ha sido reconocido y aprobado conforme por los declarantes, quienes en señal de aceptación han firmado al margen de las primeras páginas y al pie de la última, por ante mí y conjuntamente conmigo, Notario Público que **CERTIFICO Y DOY FE.**

PORTO MADIN, S.R.L.:



  
 PORTO MADIN, S.R.L.  
 RNC. 101-88-9594  
 JOSE MANUEL DIEZ CABRAL  
 Santo Domingo, R.D.

  
 GRUPO S.  
 JOSE MANUEL DIEZ CABRAL

GRUPO QUINDY, S.R.L.:  
  
 JOSE MANUEL DIEZ CABRAL

GRUPO PARSON, S.R.L.:  
  
 JOSE MANUEL DIEZ CABRAL

FIDUCIARIA UNIVERSAL, S.A.:

  
 ROBERTO MILLÁN PÉREZ



  
 LICENCIADA LUISA MILAGRO CASTILLO DURAN  
 NOTARIO PÚBLICO



Ayuntamiento Distrito Nacional  
 Dirección de Registro Civil y Conservación de Hipotecas  
 Registrado en Santo Domingo, D.N.  
 Fecha: 27/08/2018  
 Letra: D5A  
 Registro: 2018-33594  
 Documento: REGISTRO CIVIL  
 Percepción por derechos hipotecarios  
 RD\$ 500.00  
 126



Original  
 FECHA: 11/09/18 HORA: 12:50 p.m.  
 SERVICIO: Registro Fideicomiso-MODIFICACION  
 ID. EXP: 619572  
 FOLIO: 16  
 DICC: ACTO AUTENTICO/BATO FIRMA PRESENTE

Fiduciaria  
 R.M.: 926345D  
 Nombre: FIDUCIARIA UNIVERSAL, S.A.

